



ESPAÑA

10 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	278.495/5	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		29.3.84	

MODELO DE UTILIDAD

16 JUN. 1985

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F21V 1/00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
PANTALLA PARA LAMPARA, PERFECCIONADA.

71 SOLICITANTE (S)
D. MIGUEL ANGEL BARRIO MARCO y D. ANTONIO FEDERICO BLASCO SISAMON

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avda. Veracruz, 6 MIAMI-PLAYA (Tarragona)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una pantalla para lámpara, perfeccionada...

5 Las pantallas de lámparas destinadas a iluminar una estancia, suelen estar materializadas por un cuerpo en volvente o semienvolvente respecto a la bombilla y su portalámparas, cuyo diseño, configuración y estructura determina el aspecto estético del conjunto.

10 Convencionalmente, las citadas pantallas se venden montadas de modo que el usuario únicamente debe instalarlas en el lugar previsto, no obstante, ello lleva consigo un inconveniente de tipo económico, puesto que el considerable volumen que ofrece el conjunto encarece el empaquetado, el transporte y el almacenaje, además de dificultar por su fragilidad la manipulación.

15 Con el propósito de ofrecer al mercado del sector una solución ventajosa, eficaz y definitiva, en el orden técnico y comercial, la pantalla que nos ocupa está especialmente ideada para resolver de un modo efectivo la cuestión, presentando una lámpara cuya pantalla es montable por el propio usuario, de tal manera que el embalaje puede ser efectuado con una simple caja o paquete de dimensiones mínimas, reduciendo entonces las dificultades de transporte, almacenaje, etc.

20 A tal fin, la pantalla para lámpara en cuestión está formada por un bastidor anular que es circular o no, el cual está dotado de unas extensiones radiales cuyos extremos se acodan para definir unas garras de fijación, en donde se ensartan y retienen unas láminas planas semirrígidas que están curvadas transversalmente hacia afuera.

25

30

1

3.- Garras.

4.- Láminas planas semirrígidas.

5.- Brazos radiales.

6.- Muestras o entallas.

5

7.- Láminas.

8.- Muestras.

9.- Ala interna del bastidor anular.

10.- Estructura de fijación del portalámparas.

11.- Portalámparas.

10

La pantalla ofrece una estructura formada por el bastidor anular 1, las láminas planas semirrígidas 4 y las láminas 7. El bastidor anular 1 es circular, ovalado o poligonal, y en su periferia incorpora las extensiones radiales 2; cuyos extremos se acodan para establecer las garras 3 en las que se acoplan las láminas planas semirrígidas 4.

15

El acoplamiento de las láminas planas semirrígidas 4, en las garras 3 del bastidor anular 1, determina el curvado transversal de aquellas, disponiéndose sus laterales contiguos yuxtapuestos, definiendo dichos laterales los brazos radiales 5. En dichos brazos radiales se han practicado las muescas o entallas 6, las cuales están destinadas a recibir las láminas 7.

20

El enclavamiento de las láminas 7 en las muescas o entallas 6 de las láminas 4, se efectúa mediante las muescas 8 y determina el curvado transversal de aquellas. El montaje de todas las láminas 7 establece una superficie cilíndrica concéntrica con respecto al bastidor anular 1 cuando éste es circular.

25

30

El bastidor anular 1 incorpora el ala interna 9

1

destinada a recibir la estructura 10 que fijará el porta-lámparas 11 del conjunto.

5

Como ha podido apreciarse, a partir de la descripción y a partir de los dibujos que se incluyen en la presente memoria descriptiva, los elementos que componen la pantalla están obtenidos a partir de sencillos procesos de mecanización y conformación, siendo además su montaje muy sencillo y de rápida realización, colaborando todo ello a proporcionar un conjunto altamente competitivo y especialmente eficaz de cara a la misión encomendada.

10



15



20



25



30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado". fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

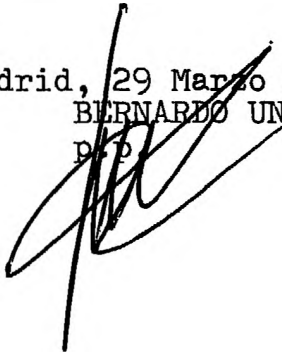
En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- "PANTALLA PARA LAMPARA, PERFECCIONADA".- ca-
racterizada esencialmente porque está constituida por un bas-
tidor anular circular o no que está dotado de extensiones ra-
5 diales que en su extremo se acodan formando garras de fija-
ción en donde se ensartan y retienen láminas planas semirrí-
gidas que están curvadas transversalmente hacia afuera y que
se apoyan lateralmente unas con otras formando pares de bra-
zos radiales en los que se prevén muescas y/o entallas coin-
cidentes en las que se arriostran otras láminas que son a su
10 vez soportes de otras también curvadas anclándose unas con
otras por penetración de unas en otras y por tensión, habiéndose
previsto en el bastidor un ala interna continua o dis-
continua en la que se retiene una estructura convencional de
fijación a un portalámparas.

15 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "PAN-
TALLA PARA LAMPARA, PERFECCIONADA".

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 29 Marzo 1.984
BERNARDO UNGRIA
D.P.



25

30

Fig. 1

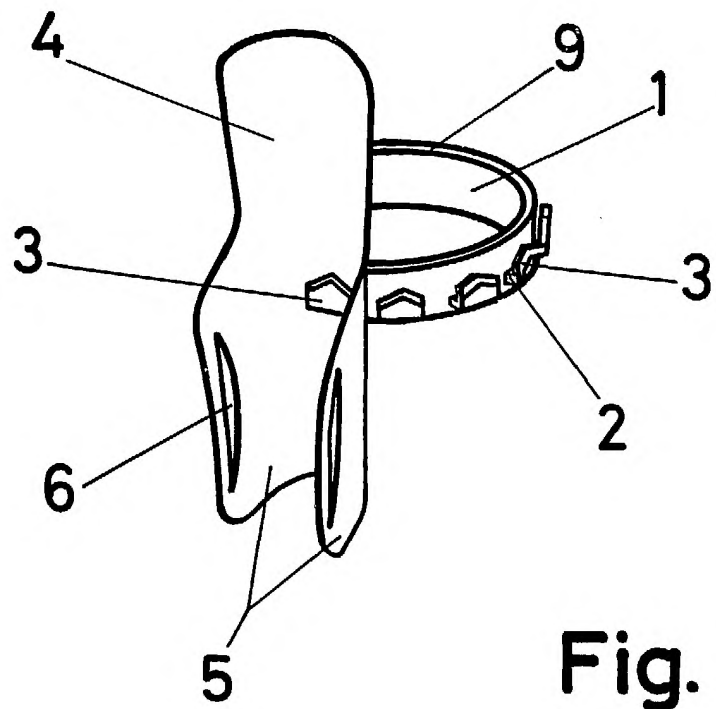


Fig. 2

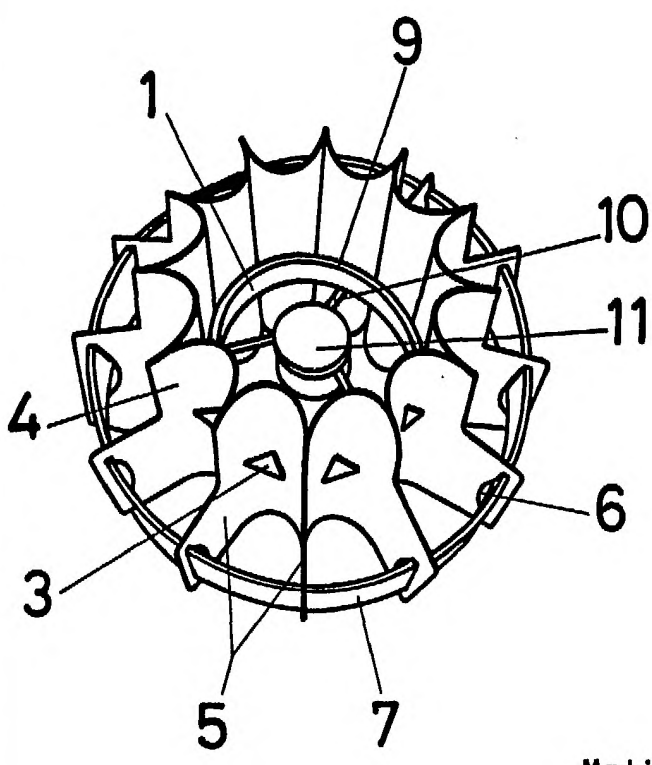
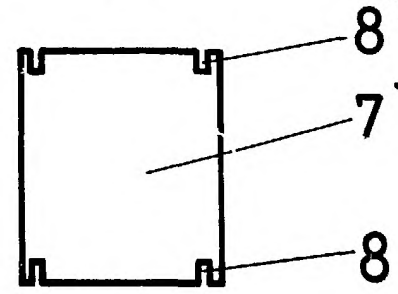


Fig. 3

ESCALA VARIABLE
Madrid, 20 de MARZO de 1984
BERNARDO UNGRIA